



**91ª IIN OEA/OAS**  
Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto  
Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes  
**Santiago, Chile**  
27 y 28 de Octubre de 2016



CD/RES. 12 (91-R/16)

## **TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**

(Aprobada en la Cuarta Sesión Plenaria, celebrada el 28 de octubre de 2016)

### **EL CONSEJO DIRECTIVO,**

#### **CONSIDERANDO:**

La Orden Ejecutiva Nº 16-03 de la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (OEA), emitida el 7 de marzo del 2016 por el Secretario General de la OEA, Dr. Luis Almagro, con la que se aprueba el documento *“Política Institucional de Equidad e Igualdad de Género, Diversidad y Derechos Humanos de la Secretaría General de la OEA”*;

El Plan de Acción 2015-2019 del Instituto Interamericano del niño, la niña y adolescentes , aprobado en la 90 Reunión Ordinaria del Consejo Directivo realizada en Antigua Guatemala en noviembre del 2015, que incluye entre los Enfoques para la Acción, impulsar el enfoque de género en el entendido que : “La perspectiva de los derechos de la niñez y el enfoque de género son inseparables de la consolidación y profundización de las democracias, no solo como forma de gobierno, sino como estilo de vida respetuoso de la dignidad de todos por encima de las diferencias”;

Los diversos encuentros y foros regionales, en los que los niños, niñas y adolescentes han expresado su preocupación por las conductas discriminatorias basadas en diferencias de género y han reclamado la necesidad de promover la igualdad y el respeto mutuo entre las personas por encima de edad y condición de género;

#### **Tomando en cuenta:**

Que la equidad de Género se basa en los estándares internacionales establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), suscritos por los Estados Miembros de la OEA y la Recomendación general número. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general número. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta;



**91ª IIN OEA/OAS**  
Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes  
**Santiago, Chile**  
27 y 28 de Octubre de 2016



Que la OEA cuenta con Política Institucional de Igualdad de Género, Diversidad y Derechos Humanos que compromete a la aplicación de la transversalización de Género en todo su funcionamiento, incluyendo un comité especial y un Consejo;

La existencia de discriminación basada en género y en el estereotipo de género y una distribución no igualitaria de poder entre mujeres y hombres, niñas y niños. Esta injusticia afecta especialmente las vidas de mujeres y niñas desde la infancia hasta la vida adulta. La misma contribuye en la alta mortalidad infantil, la falta de acceso a la educación, el embarazo adolescente y la incapacidad de proteger a niñas, niños y adolescentes. También afecta la supervivencia económica de familias y la participación de niños y adolescentes en las decisiones familiares y comunitarias. Muchas de las violaciones en contra de los derechos de niñas, niños y adolescentes incluyendo la exclusión e injusticia tienen su raíz en la inequidad de género;

La sociedad ha incrementado su atención a los temas de género ofreciendo oportunidades para una reflexión sobre las nociones culturalmente arraigadas sobre género. Esto presenta una oportunidad para revisar y deconstruir dichas nociones con vistas a promover los derechos humanos de todos los individuos sin distinción de cualquier índole;

Un enfoque de género permite un análisis de los diferentes papeles socialmente construidos de hombres y mujeres y las relaciones de poder a nivel micro como macro social. Abriéndose la posibilidad de un análisis de la división sexual del trabajo, diferencias en el acceso a los recursos y su control, los factores socioeconómicos y sociales que afectan de manera diferente a las mujeres y hombres, las formas de producción de subjetividades, la participación en la toma de decisiones incluyendo las sexuales y reproductivas, entre otros;

La experiencia acumulada en el trabajo por los derechos de la niñez y la adolescencia en la región que reafirma que la temática de género no se limita a la esfera del “mundo adulto”, sino que desde el inicio mismo de la vida, se depositan sobre los niños y niñas las expectativas correspondientes a sus roles de género y al nacer, son recibidos por un grupo humano organizado en función de estos modelos;

#### **TENIENDO PRESENTE:**

La convicción de que la revisión crítica de estos modelos y la responsabilización de las figuras masculinas en el cuidado y crianza son elementos esenciales de una política de protección a la niñez con perspectiva de derechos;

La especial relevancia del análisis diferencial de los riesgos, vulneraciones y estrategias de restitución de derechos en las áreas de trabajo del IIN, entre otras: violencias en general y la violencia basada en género en particular, niñez migrante, trata y tráfico de niños, niñas y adolescentes y protección en situaciones de desastres naturales;



## 91ª IIN OEA/OAS

Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes

Santiago, Chile

27 y 28 de Octubre de 2016



Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes



Organización de los Estados Americanos  
Más derechos para más gente



Que el análisis de género también implica la investigación sistemática del impacto diferente que tienen los modelos de desarrollo en las mujeres y en los hombres; así como, en los niños y niñas, y en los individuos con identidad sexual no binaria,

### RESUELVE:

1. Encomendar a la Dirección General del IIN trabajar en coordinación con la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) y la sociedad civil en la incorporación de la perspectiva de género como herramienta a utilizar en todas las fases del ciclo de los proyectos; así como, en las evaluaciones y diagnósticos relacionados a la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes.
2. Promover la integración efectiva de la transversalización de la perspectiva de género en todas las fases del accionar de los sistemas existentes de protección integral a la infancia y adolescencia en la región.
3. Promover el intercambio de buenas prácticas y la asistencia técnica como mecanismos que permitan fortalecer la labor que adelanta el IIN y los Estados Miembros en materia de perspectiva de género para la garantía de los derechos de la infancia y adolescencia.
4. Continuar profundizando la formación de su equipo técnico en la perspectiva de género y avanzar hacia la inclusión del tema en los cursos impartidos en el marco del Programa Interamericano de Capacitación que desarrolla el IIN.